

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO N° **1323**
Sección I era.
LA CISTERNA, **19 ABR 2011**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.-El Decreto exento de aprobación Municipal N°000368 de Fecha 11 de Febrero del 2011 en el marco de convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Puente " Entre la Familia y sus Derechos" conforme al Convenio aprobado por resolución exenta N° 00119 del Fosis.

2.- El Memorando N°474 de fecha 31 de Marzo del 2011,de la Dirección de Desarrollo Comunitario ,que solicita la contratación a Honorarios de la profesional del Programa Puente ,que se indica a continuación contar del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2011 .

3.- La conformidad de esta Alcaldía.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Contrato, bajo la modalidad prestación de servicios a honorarios, suscrito entre esta.I.Municipalidad de la Cisterna y la Profesional que se señala a continuación, a contar del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2011 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran.siempre que no exceda del 31 de Diciembre del 2011 para que preste sus servicios Profesionales en calidad de APOYO FAMILIAR DEL PROGRAMA PUENTE en atención a los Considerandos Primero, segundo y Tercero del presente Decreto. el que se adjunta se entiende incorporado al presente decreto.

- ANGELA VEAS MELLADO RUT: 14.046.220-9

2.-Dejase establecido que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Direccion de Desarrollo Comunitario (DIDECO),quien a través de la coordinadora comunal del Programa Puente "ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS",en el marco de del sistema Chile Solidario, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el prestador,para disponer el pago de sus Honorarios.

3.- Establecese, que el pago de los Honorarios, se efectuaran por mes vencido, y previo cumplimiento a lo resuelto anterior.



4.- Dejase constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimilado a las posiciones relativas a la escala de sueldos

5.- Impútese ,el presente gasto que signifique el Honorario a pagar se imputara al ITEM correspondiente FOSIS- Programa "Puente entre la Familia y sus Derechos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.- HECHO ARCHIVASE.-



[Signature]
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
SRP/POF/JMC/RLC/olc



[Signature]
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

